



NOTA DE PRENSA

NOTA DE PRENSA MONOGRÁFICA – ESPECIAL DOCUMENTO DE CONSENSO SOBRE CIGARRILLOS ELECTRÓNICOS

El CNPT presenta el Documento de Consenso sobre Dispositivos Susceptibles de Liberar Nicotina (DSLN)

- Se trata de un informe consensado, con evidencia contrastada y científica, sobre un tipo concreto de estos dispositivos que no contienen tabaco, pero sí nicotina, los cigarrillos electrónicos (CE).
- Se establecen diferentes propuestas, de acuerdo con la [Declaración de Madrid](#), CNPT-ENSP de junio de 2018, firmada por más de 60 organizaciones científicas, sanitarias y ciudadanas.
- El CNPT considera que es urgente realizar una regulación más adecuada a la amenaza que está teniendo la difusión de los nuevos productos del tabaco en la prevención y el control del tabaquismo.

Madrid, 17 de diciembre de 2020

El Comité Nacional para la Prevención del Tabaquismo (CNPT), [integrado por 38 sociedades científicas, consejos de colegios profesionales y asociaciones civiles y de pacientes](#), ha elaborado un **Documento de Consenso sobre Dispositivos Susceptibles de Liberar Nicotina, a partir de la evidencia científica disponible que se recoge en el mismo. El informe, editado por el CNPT, cuenta con la colaboración del Grupo ÉVICT (Grupo de trabajo para el estudio y abordaje de políticas de control del policonsumo de cannabis y tabaco en España, impulsado por el CNPT y financiado por el Plan Nacional Sobre Drogas del Ministerio de Sanidad).**

El objetivo de este informe es presentar un documento de consenso, con evidencia contrastada y científica, sobre un tipo concreto de estos dispositivos: aquellos que no contienen tabaco, pero sí nicotina, más comúnmente conocidos como cigarrillos electrónicos (CE).

Tal y como se señala en el documento, **la aparición de nuevos productos electrónicos relacionados con el hecho de fumar supone una amenaza grave para la salud de la población. Unido a ello, la ausencia de regulación o la presencia de una regulación sometida a los intereses de la industria tabaquera (propietaria actual de la mayor parte de estos nuevos productos) amenaza los logros conseguidos en salud pública** en los diversos países en la protección de la población frente a los problemas derivados del consumo de tabaco; en concreto en España, mediante la ley 28/2005 y sus posteriores modificaciones.



En el documento se establecen las siguientes propuestas, de acuerdo con la Declaración de Madrid, de junio de 2018:

- Incrementar la presión fiscal de los nuevos productos y dispositivos, incluidos los Dispositivos Susceptibles de Liberar Nicotina (DSLN), hasta hacerla similar o equiparable a la de los productos de tabaco.
- Restringir toda publicidad, directa e indirecta, promoción y patrocinio de estos dispositivos, hasta hacerla similar a la de los productos de tabaco. Además, restringir la publicidad y promoción, incluida la subliminal, en las redes sociales y la realizada por famosos/as e *influencers* a través de Internet, cine y televisión; responsabilizando a los medios de los contenidos que difundan.
- Expandir y equiparar las políticas de espacios libres de humo a los cigarrillos electrónicos (CE) y otros tipos de DSLN, en todos los entornos de uso público cerrados y en los abiertos en los que pueda estar presente población menor de edad.
- Monitorizar los consumos de DSLN y sus implicaciones en los policonsumos de otras drogas, sobre todo fumadas, como el tabaco y el cannabis.
- Restringir al máximo el uso de saborizantes y colorantes, ya que su uso va fundamentalmente encaminado a la captación de la población aún no consumidora.
- Seguir controlando las ventas a menores de edad de dispositivos, líquidos y parafernalia asociada a DSLN, ya sea a través de tiendas, Internet o *grow shops* cannábicas, en las que se venden líquidos de vapeo con contenido en cannabinoides.
- Insistir en la importancia de los modelos ejemplarizantes que ejercen los progenitores, profesionales de la educación, de la salud, la política y personajes públicos relevantes de la sociedad (deportistas, artistas, *influencers*, etc.).
- Impulsar programas de prevención de consumos de sustancias adictivas – especialmente de aquellas más normalizadas en nuestra sociedad, como nicotina, cannabis y alcohol – en centros educativos, que incluyan la promoción de hogares libres de emisiones contaminantes derivadas del consumo de sustancias adictivas.
- Aumentar la sensibilidad social, ayudando a la población a adquirir una percepción del riesgo adecuada a la realidad, frente a las drogas consumidas por vía inhalatoria, como nicotina y cannabis.
- Regular el reciclaje de los productos de deshecho que se producen tras el uso de los DSLN.
- Fomentar el apoyo, por parte del personal sanitario, para facilitar el abandono a las personas que presentan una dependencia nicotínica instaurada, sea del producto que sea.



- La aplicación del Protocolo de Comercio Ilícito de Tabaco (TPI) a los DSLN.
- Introducir el empaquetado neutro en todos los productos de tabaco (medida de eficacia contrastada), así como en la medida de lo posible, a todos los nuevos productos, incluidos los DSLN.

Estas propuestas se resumen en las siguientes recomendaciones que se proponen en el documento:

1. Equiparar legalmente los DSLN a los productos de tabaco, tanto en cuestiones de uso, compra-venta, etiquetado, espacios libres de emisiones, publicidad, promoción, patrocinio e impuestos.
2. Impulsar estrategias dirigidas a proporcionar información basada en evidencias científicas sobre los DSLN –sin conflictos de interés– por parte de los/as profesionales de la salud, la educación y los medios de comunicación.
3. Disminuir el uso y la exposición al aerosol de estos dispositivos en la población general y en particular, en la juvenil y en mujeres embarazadas.

Tal y como se detalla en el documento, **el CNPT considera urgente realizar una regulación más exigente de los nuevos productos en la prevención y control del tabaquismo y la nicotina.** Las autoridades sanitarias ya han abordado este asunto en diversas ocasiones, como es el caso del [INFORME SOBRE LOS CIGARRILLOS ELECTRÓNICOS: SITUACIÓN ACTUAL, EVIDENCIA DISPONIBLE Y REGULACIÓN 2020](#), presentado recientemente por el Ministerio de Sanidad.

Por otra parte, **el CNPT y el Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos (CGCOM)** han presentado [un manifiesto sobre los nuevos productos del tabaco](#) firmado, hasta la fecha, por 175 catedráticos/as, jefes/as de servicio, presidentes/as de sociedades científicas y otros/as profesionales relacionados con la salud.

Asimismo, **el CNPT considera que se debe evitar la difusión de estos nuevos productos, ya que suponen una amenaza para la salud pública.**

La epidemia del consumo de tabaco está evolucionando hacia el uso dual de tabaco con otros productos asociados, como los DSLN (especialmente los CE) y los Productos de Tabaco Calentado (PTC). Como profesionales del ámbito de la salud y de la prevención del tabaquismo, consideramos que se deben tomar las medidas necesarias por el bien de la salud pública, con información contrastada y fiable.

Estos nuevos productos novedosos están influyendo negativamente en el control de la epidemia de tabaquismo, dado que su promoción, en la mayor parte de los casos, desincentiva el abandono del consumo de tabaco y son promocionados fundamentalmente entre los grupos de edad más jóvenes para introducirlos al consumo de nicotina y a la adicción a la misma.



De acuerdo con el manifiesto sobre la epidemia de CE de la Red Europea para la Prevención del Tabaquismo (ENSP), del que el CNPT forma parte, sustituir a nivel poblacional un producto muy dañino como el cigarrillo convencional por otro potencialmente menos, pero todavía dañino y adictivo, como el CE, va en contra del interés de la salud pública.

El objetivo de un marco regulador más amplio para estos productos debería ser reducir el consumo de todos los productos de tabaco, al tiempo que se desalienta o desincentiva el uso de los nuevos productos (DSLN, PTC, etc.), en particular por parte de los jóvenes y las personas no fumadoras.

La industria tabaquera, más que parte de la solución, es parte responsable del problema. A lo largo de la historia ha usado numerosas artimañas y estrategias para evitar las medidas de control del consumo de tabaco. Actualmente ha ampliado estas estrategias con un más profundo conocimiento del marketing, para posicionar sus nuevos productos en el mercado y potenciar su uso, con un lavado de imagen y un halo de salubridad que recuerda continuamente a las primeras estrategias usadas por la misma. **Los actuales *influencers* y los nuevos métodos de publicidad basados en la comunicación integrada, están haciendo llegar a la población más joven y a población interesada en dejar de fumar, una falsa creencia de inocuidad de los CE que puede ser un gran retroceso en el control de la epidemia tabáquica.**

Es evidente que en España aún no se han aplicado muchas de las medidas de control que se podrían implantar, pero más evidente es aún que muchas de éstas no se han aplicado a los nuevos productos. Los PTC son productos de tabaco y como tal deben ser regulados. En este sentido, la mayoría de los profesionales del tabaquismo apoyan que los DSLN sean regulados de la misma manera que el tabaco, por el bien de la salud pública.

También, el documento analiza la relación del uso de CE con el aumento de riesgo de contagio por COVID-19 y la posibilidad de enfermar más gravemente. Fumar y vapear en un espacio público aumenta el riesgo de contagio de COVID-19 a las personas que consumen, las personas del entorno, trabajadores/as de la hostelería y hosteleros/as.

Acceso al documento que igualmente se adjunta en este envío, junto a la nota de prensa: <https://cnpt.es/assets/docs/cnpt-consenso-ecigar-2020.pdf>



Si necesitáis entrevistas o información adicional, podéis contactar con:

Amparo Suay Madrid

Responsable de Comunicación CNPT

Correo: comunicacion@cnpt.es

Tel. 655 021 281 <https://www.cnpt.es/>